TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL- ID. N° 357.072.

Asunción, 08 MAY 2019

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Expte. 7873/2019), en la que eleva a consideración de esta Dirección la recomendación del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 60/19, para la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019**, convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL- ID. N° 357.072**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **15 del mes de abril del año 2019,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y en la misma han presentado sobre de oferta las firmas **MTEL PARAGUAY S.A., SISTENET de Laura María Cubilla Fischer y VOICENTER S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a aplicar el Margen de Preferencia, ubicando las ofertas de menor a mayor, quedando situada como la mejor oferta, la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, concluye que la empresa **MTEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda adjudicar el llamado, a la Empresa **MTEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de ***Gs. 232.500.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil)***, **IVA incluido**, y un monto máximo de **Gs. 465.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones), IVA incluido,** y todos los gravámenes incluidos.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza a la Dirección Administrativa, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/MG

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL- ID. N° 357.072.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: **"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.**

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 169/2019 de fecha 07 de mayo de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019, convocada por éste Ministerio para el "**SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" PLURIANUAL- ID N° 357.072** y, en consecuencia, adjudicar a la Empresa **MTEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de ***Gs. 232.500.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones quinientos mil)***, **IVA incluido**, y un monto máximo de **Gs. 465.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones), IVA incluido** y todos los gravámenes incluidos, ***conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Art. 2°- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 335/19, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019. Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/MG